



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 104-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 22 agosto de 2023.

### VISTOS:

La Carta N° 001-BECC-2022, Carta N° 002-BECC-2022, Informe N° 023-2022-LSMCH-RA-MCVTA573-GDTI-GM/MPJB, Informe N° 6077-2022-GDTI-GM/MPJB, Informe N° 024-2022-LSMCH-RA-MCVTA573-GDTI-GM/MPJB, Informe N° 6078-2022-GDTI-GM/MPJB, Solicitud S/N, Informe N° 086-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 341-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 340-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 352-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 353-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 215-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 504-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 756-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Carta N° 001-2023-BCC, Informe N° 1255-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 451-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 1066-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 558-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N° 551-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Acta N° 018-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 001-BECC-2022 de fecha 21 de noviembre del 2022, el proveedor BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS, solicita conformidad de servicios de la Orden de Servicio N° 2470-2022 (servicio de motivación y sensibilización), que dio inicio el 04/11/2022 y culminó el 18/11/2022 (según cronograma 1er pago), que asciende a la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 002-BECC-2022 de fecha 05 de diciembre del 2022, el proveedor Sr. BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS, solicita conformidad de servicios de la Orden de Servicio N° 2470-2022 (servicio de motivación y sensibilización), que dio inicio el 19/11/2022 y culminó el 02/12/2022 (según cronograma 2do pago), que asciende a la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 023-2022-LSMCH-RA-MCVTA573-GDTI-GM/MPJB, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Ing. Luis Sandro Medina Chávez Responsable de la Actividad "Mantenimiento de la Carretera Vecinal TA – 573, Tramo Empalme Anexo Cinto – Caoña, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", DA CONFORMIDAD a la O/S N° 2470-2022 (PRIMER PAGO), por el monto total de S/ 3,000.00 (Tres mil 00/100 soles), el mismo que, mediante Informe N° 6077-2022-GDTI-GM/MPJB el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a Gerencia Municipal para que se realicen los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 024-2022-LSMCH-RA-MCVTA573-GDTI-GM/MPJB, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Ing. Luis Sandro Medina Chávez Responsable de la Actividad "Mantenimiento de la Carretera Vecinal TA – 573, Tramo Empalme Anexo Cinto – Caoña, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", DA CONFORMIDAD a la O/S N° 2470-2022 (SEGUNDO PAGO), por el monto total de S/ 3,000.00 (Tres mil 00/100 soles), el mismo que, mediante Informe N° 6078-2022-GDTI-GM/MPJB el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a Gerencia Municipal para que se realicen los trámites correspondientes;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 104-2023-GAF-MPJB

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 01 de febrero del 2023, con Tramite Documentario – Registro N° 1328, el proveedor BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS, solicita reconocimiento de deuda de la O/S N° 2470-2022 (servicio de motivación y sensibilización) de la Actividad "Mantenimiento de la Carretera Vecinal TA – 573, Tramo Empalme Anexo Cinto – Caoña, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por la cantidad de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), el mismo que, fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería, para su atención;

Que, mediante Informe N° 341-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de la Orden de Servicio N° 2470-2022, y solicita VERIFICACION y VALIDACION del área usuaria (PRIMER PAGO), para Reconocimiento de Deuda, sobre servicio de motivación y sensibilización, para la Actividad "Mantenimiento de la Carretera Vecinal TA – 573, Tramo Empalme Anexo Cinto – Caoña, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para su respectivo pago.

Que, mediante Informe N° 340-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de la O/S N° 2470-2022, y solicita VERIFICACION y VALIDACION del área usuaria (SEGUNDO PAGO), para Reconocimiento de Deuda, sobre servicio de motivación y sensibilización, para la Actividad "Mantenimiento de la Carretera Vecinal TA – 573, Tramo Empalme Anexo Cinto – Caoña, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para su respectivo pago;

Que, mediante Informe N° 352-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 20 de marzo del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal, que realizado la verificación técnica, se concluye que el proveedor BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS, CUMPLIÓ con el SERVICIO DE MOTIVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN – PRIMERA VALORIZACIÓN, en la Actividad: "Mantenimiento de la Carretera Vecinal TA – 573, Tramo Empalme Anexo Cinto – Caoña, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" y recomienda que se prosiga con el trámite correspondiente a efectos de pago;

Que, mediante Informe N° 353-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 20 de marzo del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal, que realizado la verificación técnica, se concluye que el proveedor BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS, CUMPLIÓ con el SERVICIO DE MOTIVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN – SEGUNDA VALORIZACIÓN, en la Actividad: "Mantenimiento de la Carretera Vecinal TA – 573, Tramo Empalme Anexo Cinto – Caoña, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" y recomienda que se prosiga con el trámite correspondiente a efectos de pago. El mismo, que fue derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas, y posterior a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, para su atención;

Que, mediante Informe N° 215-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 27 de marzo del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a fin de atender lo solicitado, se requiere subsanar e indicar si se aplicará penalidades, evaluar y validar el servicio para proseguir con los trámites administrativos correspondiente para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2470-2022;

Mediante Informe N° 504-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de la O/S N° 2470-2022, y solicita VALIDACION de la prestación de servicio según observaciones realizadas, así





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 104-2023-GAF-MPJB

como la verificación del cumplimiento de los términos contractuales a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente para el reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 756-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal, respecto a la VALIDACION de la prestación de servicio según observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, y concluye que es necesario notificar al Proveedor BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS respecto a la O/S N° 2470-2022, por el SERVICIO DE MOTIVACION Y SENSIBILIZACION para la Actividad: "Mantenimiento de la Carretera Vecinal TA – 573, Tramo Empalme Anexo Cinto – Caoña, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", para que se pueda emitir respuesta sobre las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares. El mismo que, mediante Carta N° 47-2023-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo del 2023, se notificó al proveedor BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS, a fin de que emita respuesta sobre las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Carta N° 001-2023-BCC recepcionado el 15 de mayo del 2023, el proveedor BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS, da respuesta a las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares. El mismo, que fue derivado a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su atención;

Que, mediante Informe N° 1255-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 12 de junio del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal, que luego de la verificación física, se concluye que se VALIDA la ejecución de la O/S N° 2470-2022, por el SERVICIO DE MOTIVACION Y SENSIBILIZACION en la Actividad: "Mantenimiento de la Carretera Vecinal TA – 573, Tramo Empalme Anexo Cinto – Caoña, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; asimismo, concluye que al no haberse cumplido con el plazo de ejecución del servicio, es que se solicita se aplique la penalidad por monto de S/ 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 soles) a la primera validación, por 03 días de retraso;

Que, mediante Informe N° 451-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 27 de junio del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la O/S N° 2470-2022 a favor del proveedor BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS, por el servicio de motivación y sensibilización, por un monto ascendente a S/ 6,000 soles (Seis mil con 00/100 soles), respecto a la 1ra y 2da valorización, con una penalidad aplicable de S/ 150.00 soles;

Que, en atención al Informe N° 1066-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 13 de julio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 667-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 20 de julio del 2023, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto neto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda de la O/S N° 2470-2022, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

|                         |                                                                         |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Estructura Programática | : 9002.399999.5000936                                                   |
| Estructura Funcional    | : 03.006.0010                                                           |
| Secuencia Funcional     | : 0276                                                                  |
| Fuente de Fto.          | : 05 – Recursos Determinados                                            |
| Rubro                   | : 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 104-2023-GAF-MPJB

Especifica de gasto : 2.3. 2.7. 11 99 Servicios Diversos  
Monto : S/ 6,000.00 soles

Que, en atención al Informe N° 1120-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 20 de junio del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 558-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 08 de agosto del 2023 concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio, además existe la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2023 por el monto de S/ 6,000.00 soles, sin embargo; realiza una observación respecto al monto a pagar del reconocimiento de deuda y el monto disponible presupuestalmente, indicando que una vez aclarada las observaciones advertidas, opina que es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda siempre y cuando cumplan con los presupuestos establecidos;

Que, mediante Informe N° 551-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 15 de agosto del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares realiza el levantamiento de observación realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica con el fin de esclarecer y continuar con el acto administrativo, donde indica que; La disponibilidad presupuestal es por el monto total del servicio (de acuerdo a las valorizaciones), posterior a ello de existir penalidades, los montos de penalidades aplicables a los proveedores son ingresos para la Entidad, por lo tanto la disponibilidad presupuestal solicitada y emitida es por S/ 6,000.00 soles";

Que, mediante Acta N° 018-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 22 de agosto del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículo 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 104-2023-GAF-MPJB

comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el pago a favor del proveedor **BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS** con RUC 10006777304, la **Orden de Servicio N° 2470-2022**, por el servicio de motivación y sensibilización, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

|                         |                                                                         |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Estructura Programática | : 9002.399999.5000936                                                   |
| Estructura Funcional    | : 03.006.0010                                                           |
| Secuencia Funcional     | : 0276                                                                  |
| Fuente de Fto.          | : 05 – Recursos Determinados                                            |
| Rubro                   | : 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones |
| Especifica de gasto     | : 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos                                    |
| Monto                   | : S/ 6,000.00 soles                                                     |

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** se aplique la penalidad por mora al proveedor **BASILIO ELISEO CUTIPA CARDENAS**, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.E.  
Archivo  
GM  
GDTI  
OPP  
OAJ  
SGLGPysA  
SGC  
SGT  
SGII  
INTERESADO

